BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10567 | Lunes 8 de Septiembre de 2008 | Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES
Ley Nº 5.769 - Dto. Nº 1072/08 - Modifícase el Artículo 19º de la Ley Nº 5.556 (Establécese a Partir del 1º de Diciembre de 2006, un Adicional Remunerativo no Bonificable) 2
Ley Nº 5.770 - Dto. Nº 1073/08 - Adicional en Concepto de Zona 2-3

DECRETO PROVINCIAL
Año 2008 - Dto. Nº 1075 - Desígnase Procurador General de la Provincia 3-4

DECRETO SINTETIZADO
Año 2008 - Dto. Nº 1070 4

RESOLUCIONES
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2008 - Res. Nº 081, 082, 084 a 096 4-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2008 - Res. Nº V-142 9
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2008 - Res. Nº 950 y 1060 9
Secretaría de Salud
Año 2008 - Res. Nº XXI-258 a XXI-262 y XXI-322 9-10

RESOLUCION CONJUNTA
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2008 - Res. Conj. Nº V-143 y II-167 10

DISPOSICION
Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2008 - Disp. Nº 91 10-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Administración
Año 2008 - Disp. Nº 15 y 16 12
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Disp. Nº 139, 140 y 141 12-13

DECLARACIONES
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2008 - Decl. Nº 038, 039 y 040 13-14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 14-22

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 19° DE LA LEY N° 5.556 (ESTABLECESE A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2006, UN ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE).

LEY N° 5769

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Articulo 1°.- Modifícase el artículo 19° de la Ley N° 5.556, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Articulo 19°.- Establécese a partir del 1° de agosto de 2.008 que en ningún caso los agentes del Sector Público Provincial pertenecientes a las PLANTAS PERMANENTE, TEMPORARIA O TRANSITORIA, con un mínimo de 30 horas semanales, en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose a los que refiere la Ley Nº 5.719, percibirán una remuneración inferior a PESOS MIL TRESCIENTOS ($ 1.300.-) por persona, netos de aportes personales de Ley. Tal remuneración se compondrá con la sumatoria del valor del Salario Básico de la categoría en que se desempeñe o en su caso del Régimen Especial al que pertenezca y por el que sea remunerado y todos y cada uno de los adicionales que por Ley le correspondan menos los descuentos de Ley."

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1072/08
Rawson, 01 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del artículo 19° de la Ley Nº 5.556, por el cual se establece que ningún agente del Sector Público Provincial perteneciente a las plantas permanente, temporaria o transitoria, con un mínimo de 30 horas semanales, en cualquiera de sus dependencias, exceptuándose a los que refiere la Ley N° 5.719, percibirán una remuneración inferior a PESOS MIL TRESCIENTOS ($ 1.300) por persona, netos de aportes personales de Ley; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Agosto de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5769

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAHUAR

ADICIONAL EN CONCEPTO DE ZONA.

LEY Nº 5770

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº 5.718, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Articulo 5°: Establécese a partir del 1º de Agosto del año 2008 un adicional no remunerativo y no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450,-) en concepto de zona para todos los agentes de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos que desempeñen funciones en la Comarca del Río Senguer- Golfo San Jorge, la que incluye las localidades de Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beleíro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione.».

Artículo 2º.- Modifícase el articulo 6° de la Ley Nº 5.718, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6º: Establécese a partir del 1º de Agosto del año 2008 un adicional no remunerativo y no bonificable de PESOS DOSCIENTOS SETENTA ($ 270,-) en concepto de zona para todos los agentes de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados y Autárquicos que desempeñen sus funciones en el resto del territorio de la Provincia,».

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 5º de la Ley Nº5.719, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5º: Establécese a partir del 1º de Agosto del año 2008 un adicional no remunerativo y no bonificable de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA ($ 450,-) en concepto de zona para todos los docentes que desempeñen funciones en la Comarca del Río Senguer - Golfo San Jorge, la que incluye las localidades de Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione.».

Artículo 4°.- Modifícase el artículo 6° de la Ley Nº 5.719, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6º: Establécese a partir del 1º de Agosto del año 2008 un adicional no remunerativo y no bonificable de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (S 270,-) en concepto de zona para todos los docentes que desempeñen sus funciones en el resto del territorio de la Provincia.».

Artículo 5º.- Establécese a partir del 1º de Agosto del año 2008 un adicional no remunerativo y no bonificable de PESOS CIENTO SETENTA ($ 170,-) para todos los agentes de la Administración Provincial de Vialidad, de Servicios Públicos, de Canal 7, personal comprendido en la Ley Nº 3.938 modificada por las Leyes Nros. 5.225, 5.408 y 5.556 y los agentes de Planta Transitoria comprendidos en la Ley Nº 5.647 modificada por la Ley N° 5.709, que desempeñen funciones en la Comarca del Río Senguer - Golfo San Jorge, la que incluye las localidades de Camarones, Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Buen Pasto, Facundo, Lago Blanco, Ricardo Rojas y Atilio Viglione.

Articulo 6º.- Establécese a partir del 1° de Agosto del año 2008 un adicional no remunerativo y no bonificable de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120,-) para todos los agentes de la Administración Provincial de Vialidad, de Servicios Públicos, de Canal 7, personal comprendido en la Ley N° 3.938 modificada por las Leyes Nros. 5.225, 5.408 y 5.556 y los agentes de Planta Transitoria comprendidos en la Ley N° 5.647 modificada por la Ley Nº 5.709, que desempeñen funciones en el resto del territorio de la Provincia.

Artículo 7º.- Exclúyase del adicional por zona a los funcionarios que refieren los artículos 1º y 3º de la Ley N° 5.117.

Artículo 8º.- El adicional no remunerativo establecido por los artículos 1°, 2°, 3 y 4° de la presente Ley será extensivo al sector pasivo el que se liquidará según la zona de residencia del beneficiario en la Provincia del Chubut, con la exclusión determinada en el artículo 7° de la presente.

Artículo 9°.- Increméntase en el CINCUENTA POR CIENTO (50%) los gastos de ubicación que fueron creados por el Decreto N° 1.348/91 y ratificado por Ley Nº 3.852.

Artículo 10°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Crédito Público realizará un aporte extraordinario al Instituto de Seguridad Social y Seguros de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,-) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8°.

Artículo 11º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley.

Artículo 12°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1073/08.
Rawson, 01 de Septiembre de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al otorgamiento de un adicional no remunerativo y no bonificable en concepto de zona para los agentes públicos de la Provincia, por el cual se modifican los artículos 5° y 6° de la Ley N° 5.718 y los artículos 5° y 6° de la Ley Nº' 5.719, estableciendo, además, dicho adicional para los agentes de la Administración Provincial de Vialidad, de Servicios Públicos, de Canal 7, del personal comprendido en la Ley N° 3.938 y sus modificatorias, de los agentes de Planta Transitoria comprendidos en la Ley N° 5.647 y su modificatoria, y del sector pasivo provincial, excluyendo del mismo a los funcionarios referidos en los artículos 1° y 3º de la Ley N° 5.117; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 28 de Agosto de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5770

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnase Procurador General de la Provincia.

Dto. N° 1075/08.
Rawson, 02 de Septiembre de 2008.

VISTO: El Expediente N° 05661-MCG-2008, y lo establecido por el Artículo 166° de la Constitución Provincial en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 084/08 de la Honorable Legislatura; y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Procurador General de la Provincia del Chubut;

Que por tal motivo se propone designar al Doctor Jorge Luis MIQUELARENA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno interviene en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Procurador General de la Provincia del Chubut, al Doctor Jorge Luis MIQUELARENA (M.I. N° 12.834.529 - Clase 1959).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 1070 01-09-08

Artículo 1°.- Adhiérese al 143º Aniversario de la localidad de Rawson, el día 15 de septiembre de 2008.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 15 de septiembre de 2008 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Rawson.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 081/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Dirigirse al Gobernador de la provincia del Chubut señor Mario DAS NEVES, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que, en el plazo de SIETE (7) días a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

a) Programa de trabajo para la Provincia del Chubut del período 2007-2011 denominado “Modelo Chubut” que será informado en las fechas previstas en Buenos Aires o el lugar que fuere para todo el país, e Instituciones extranjeras como la Cámara de Comercio Argentina Británica, la Embajada del Líbano y cualquier otra.
b) Características de la propuesta “Modelo Chubut”.
c) Fecha de inicio del “Modelo Chubut”.
d) Estado actual de las actuaciones pertinentes y logros alcanzados a través de cada una de las reuniones y gestiones realizadas que le insumen un costoso gasto a la provincia bajo el denominado “Modelo Chubut”, (viajes, viáticos, eventos, etc).
e) Períodos que comprenden la propuesta “Modelo Chubut”.
f) Montos determinados o a determinar para desarrollo, gestión y actos de publicidad vinculados al “Modelo Chubut”.
g) Proceso de reconversión productivo y de largo plazo con los recursos obtenidos del superávit generado por los contratos petroleros o cualquier ingreso por recursos de la provincia.
h) Cualquier otro dato que resulte de interés.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 082/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que este a través de quién crea corresponder, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

a) A través de la Secretaría de Comunicaciones y a la Comisión Nacional de Comunicaciones si las em-

presas Telefónica de Argentina y Movistar tienen en operaciones en la ciudad de Puerto Madryn el equipamiento necesario para cubrir el servicio en función de la cantidad de abonados tanto para los servicios de internet como para los servicios de telefonía móvil y fija respectivamente.

b) La empresa Telefónica y sus subsidiarias cumplen con la totalidad de requisitos establecidos para atención de los usuarios establecidos en las normas nacionales, provinciales y municipales.

c) Se verifique si las empresas mencionadas cumplen con todas las obligaciones y compromisos asumidos a través de los pliegos y contratos de concesión en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 084/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 166 de la Constitución Provincial, para la designación del Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA (D.N.I. Nº 12.834.529) en el cargo de Procurador General de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 085/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RES UELVE :

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a la Dra. DELMA IRINA VIANI (D.N.I. Nº 20.892.218).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 086/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Esquel, a la Dra. CLAUDIA LÍA MELIDONI (D.N.I. Nº 16.938.964).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 087/08-HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder acuerdo legislativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la Constitución Provincial, para la designación del Dr. DIEGO GUILLERMO CARMONA (D.N.I. Nº 23.409.386).en el cargo de Fiscal de Estado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 088/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, al Dr. NÉSTOR FABIÁN MOYANO (D.N.I. Nº 16.421.414).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 089/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Procurador Fiscal (Fiscal General) para la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew, al Dr. CÉSAR MARCELO ZARATIEGUI (D.N.I. Nº 16.206.528).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 090/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dra. VERÓNICA DANIELA ROBERT (D.N.I. Nº 20.256.009).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 091/08-HL .

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la Jornada de Investigación Criminal, que se realizará los días 29 y 30 de agosto del corriente año, organizadas por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut y la Sede Trelew de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 092/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días, informe a esta Legislatura:

a) Sistemas de control implementados en jurisdicción provincial de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40º de la Ley Nº 5.639.

b) Remita nómina de las empresas que en cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad nacional deben desembarcar y procesar en la Provincia el 20% del calamar capturado; volúmenes procesados por cada una de las empresas durante el año 2007 y primer semestre de 2008.

c) Remita copia de la certificación en cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de las empresas.

d) Remita copia de las certificaciones de las obligaciones fiscales extendidas por la Dirección General de Rentas de las empresas.

e) Remita la acreditación de empleo directa respecto al personal ocupado en la producción e industrialización, asociaciones, cooperativas y/o cualquier entidad de prestación de servicios eventuales.

f) Remita la disminución del personal efectivamente contratado al 31 de enero de 2.008 por parte de los titulares de los permisos de pesca.

g) Remita copia de las inspecciones, sanciones y multas realizadas por la Autoridad de Aplicación por incumplimiento de la legislación vigente.

h) Volúmenes de materia prima ingresados y procesados en plantas de producción pesquera en jurisdicción provincial.

i) Remita Estudios de Impacto Ambiental de la actividad de exploración y explotación off shore en la Cuenca del Golfo San Jorge.

j) Remita acto administrativo de la reglamentación dispuesta en el artículo 67º de la Ley Nº 5.639.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 093/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro Coordinador de Gabinete, en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días informe a esta Legislatura y remita la documentación requerida en relación al Proyecto de Ley Nº 115/08:

a) En qué condiciones se afectó el terreno para la construcción del aeródromo de Gastre y ubicación catastral del mismo.

b) Eleve el convenio de concesión del aeródromo según lo estipula la cláusula octava del convenio firmado el 17 de enero del corriente año.

c) Acredite la representación del señor Guillermo Salvatierra en la Empresa Argenta S.A. y/o Inversiones Mineras Argentinas S.A.

d) Eleve copia del Expediente Nº 15436/2008 de la Dirección General de Minas y Geología.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 094/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro Coordinador de Gabinete, en los términos y alcances previstos en el inciso 3) del artículo 134, de la Constitución de la Provincia, para que en un plazo de CINCO (5) días, remita a esta Legislatura:

- Copia del Expte. Nº 3070/08 MCG.
- Fecha de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de la empresa “AM Publicidad S.R.L.” y antecedentes legales de la empresa.
- Detalle de los trabajos realizados por la empresa desde su contratación a la fecha.
- Vinculación de la Srta. María Victoria Das Neves con “AM Publicidad S.R.L.”.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 095/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de DIEZ (10) días a partir de la notificación de la presente, remita a esta Legislatura:

a) Inspecciones realizadas a la Empresa ALUAR desde el Ejercicio 2004 a la fecha.
b) Detalle acciones ejecutadas por el accidente de la lluvia de alúmina en el sedimento del aire ocurrido el 27 de agosto de 2.008.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 096/08-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a sesiones ordinarias de esta H. Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 002/08-HL., para los días martes 16 y jueves 18 de septiembre de 2.008, a las 17 hs.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-142 29-08-08

Artículo 1°.- Autorízase a partir del 1º de agosto de 2008, el pago de la Bonificación Especial sobre la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Personal Obrero, establecida mediante Decreto Nº 868/08, a los agentes que cumplen con la jornada habitual de labor en la Dirección de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Establécese que el porcentaje de la bonificación especial, otorgado al personal que cumple con la jornada habitual de labor en la Dirección de Impresiones Oficiales, se modificará de acuerdo a la escala, en la medida que el agente compute un año más de antigüedad, en la mencionada Dirección.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 950 04-06-08

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de pensión de la Sra. Susana Ermelinda CATRILAO, D.N.I. N° 17.633.211.

Artículo 2°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a los menores Luciano CENTENO, D.N.I. N° 41.475.677 (con vencimiento al: 31/08/2016, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-) y Carla Noemí CENTENO, D.N.I. N° 42.771.819 (con vencimiento al: 31/05/2018, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), hijos del Señor Héctor Ernesto CENTENO, D.N.I. N° 7.819.572, extinto empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 3°) El Haber pensionario de los menores Luciano y Carla Noemí Centeno se liquidará a partir del 29 de enero de 2008, fecha de la solicitud de sus beneficios, concurriendo desde entonces las cuotapartes con los menores Gisela Etel, Jorge Alexis y Edgar Martín CENTENO, y con la Sra. Josefina Ester COLIHUEQUE.

Artículo 4°.- Deducir del haber pensionario en un cien por ciento (100%) que vienen percibiendo la Sra. Josefina Ester COLIHUEQUE y los menores Gisela Etel, Jorge Alexis y Edgar Martín CENTENO, el 10% mensual de sus haberes a partir de la próxima liquidación, hasta cancelar el importe percibido de más desde el 29-01-08 al 31-05-08.

Res. N° 1060 01-07-08

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la menor Evelin del Luján RIQUELME, D.N.I. Nº 41.017.284 (con vencimiento al: 17/06/2017, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), hija del Sr. José Isidoro RIQUELME, D.N.I. N° 17.393.498, extinto empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de julio de 2007, percibiendo la cuotaparte de la menor su progenitora, Sra. Iris Josefina HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.390.258.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-258 31-07-08

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de julio del 2008 y Novedades del mes de junio del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Servicio Administrativo Financiero 79 – Programa 49 – Atención Médica Zona Norte – Actividad 1 – Atención Médica Zona Norte del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-259 31-07-08

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de julio del 2008 y novedades del mes de junio del 2008, de Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programas 1 – Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 1 – Conducción de la Secretaría de Salud – Programa 26 – Control del Medio Ambiente – Actividad 2 – Laboratorio de Cromatografía y Programa 28 – Emergencias Sanitarias, Actividad 1 – Emergencias Sanitarias, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-260 31-07-08

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de julio del 2008 y novedades del mes de junio del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0

Gastos de Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, Actividad 1 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-261 31-07-08

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de julio del 2008 y novedades del mes de junio del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson, Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Rawson - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew – Actividad 1 – Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste, Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-262 31-07-07

Artículo 1°.- Autorizar la Liquidación de las Guardias Profesionales y Técnicas Activas y Pasivas correspondientes al mes de julio del 2008 y novedades del mes de junio del 2008, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur – Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur y Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2008.

Res. N° XXI-322 27-08-08

Artículo 1°.- Reconécese lo actuado por la agente MORALES Ana Carola (M.I. N° 24.839.284 – Clase 1976), quien revista en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, Subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, del cargo Agrupamiento B, Clase II de la misma norma legal, por el lapso comprendido del 14 de enero de 2008 y hasta el 05 de abril de 2008 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese a la agente MORALES Ana Carola (M.I. N° 24.839.284 – Clase 1976) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de Jefe División Administrativo Contable del Hospital Rural Dolavon dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, Subrogando la Jerarquía 2 – Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, de la misma norma legal, a partir del 14 de enero de 2008 y hasta el 05 de abril de 2008 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Servicio Administrativo Financiero 70 - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 16 – Atención Médica Zona Noreste – Actividad 1 – Atención Médica Zona Noreste del Presupuesto para el año 2008.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. Nº V-143 MCG y II-167 MGyJ 29-08-08

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por doctor Diego Maximiliano MARTINEZ ZAPATA (MI Nº 28.509.688 – clase 1981), al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 76/07.

DISPOSICION

SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disposición Nº 91/08.

Rawson, 16 de Mayo de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 02280-MCET/07; la leyes Nº 4617 y 5590; los Decretos Nº 291/07y 1462/07, la Disposición Nº 302-SSTyAP/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramitó el Estatuto Reglamentario del Sistema Provincial de Guardafaunas que fuera aprobado por Decreto Nº 1462/07;

Que en el Capítulo XV del Decreto Nº 1462/07 se establece el mecanismo para el pase del personal al nuevo escalafón;

Que por Disposición Nº 302-SSTyAP/07 se conformó una Comisión encargada de llevar adelante el proceso de reencasillamiento;

Que la Comisión se expidió oportunamente en los plazos establecidos, mediante Acta de fecha 21 de diciembre de 2007 obrante a fojas Nº 114 del expediente Nº 02280/07-MCETI, en la cual se detalla la nómina de personal reencasillado y la nueva categoría de revista alcanzada por cada Agente;

Que dicha Acta motivó la presentación de recursos y, fundamentalmente, el aporte de nueva documentación por parte de los interesados, con la consecuente modificación de los antecedentes personales obrantes en los legajos;

Que esta situación amerita la revisión de los antecedentes, a los efectos de considerar la nueva documentación incorporada a los mismos;

Que habiendo relevado nuevamente los legajos personales, considerando tanto los reclamos efectuados como la nueva documentación aportada, la Comisión Evaluadora se expidió mediante Acta de fecha 8 de mayo de 2008;

Que la presente se dicta en virtud de la competencia atribuida a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas por el Decreto Nº 291/07 reglamentario de la Ley Nº 5590;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

La Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas
de la Provincia del Chubut

D I S P O N E:

Artículo 1º.- CONVALIDAR lo actuado hasta la fecha por la Comisión Evaluadora.

Artículo 2º.- APROBAR el Acta de fecha 8 de mayo de 2008, que como Anexo integra la presente y la propuesta de reencasillamiento que surge de la misma.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección General de Conservación

de Areas Protegidas, a la Dirección de Despacho y Administración de Personal, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Tec. ADRIAN M. CONTRERAS
Subsecretario de Turismo
y Areas Protegidas

ANEXO

En la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los 8 días del mes de mayo de 2008, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente 2280/07-MCETI y con relación a los reclamos efectuados por algunos agentes referentes al reencasillamiento del personal del Sistema Provincial de Guardafaunas, se procede a:

1.- Ratificar en todos sus términos el Acta de fecha 14 de diciembre de 2007.

2.- Desestimar la solicitud del Agente MONTEOLIVA, Néstor de asignar puntaje adicional por desempeño de funciones de mayor jerarquía (jefe de Departamento, director) por considerar que dichos cargos no fueron concursados sino que obedecieron a designaciones políticas.

3.- Considerar la asignación de puntaje adicional para aquellos agentes que se han desempeñado a cargo del cobro de acceso por entender que dicha función guarda relación directa con la titularidad del área (Resolución Nº 11/78 de la Secretaría de Información y Turismo) siempre que exista documentación de respaldo y que la categoría de revista del agente sea la de mayor jerarquía del ANP.

4.- Aclarar que el reencasillamiento del personal que actualmente se halla prestando servicios bajo la modalidad de contrato de locación de obra, se realiza a los efectos de contar con dicha información para el momento en que se determine su pase a la planta transitoria, quedando sujeto a lo dispuesto por el Decreto-Ley 1987 y la Ley Nº 5.647 que crea la Planta Transitoria.

5.- Relevar nuevamente los legajos del personal que actualmente cumple funciones de Guardafauna a los efectos de considerar la nueva documentación incorporada a los mismos con posterioridad al 21 de diciembre de 2007.

Conforme a ello y de acuerdo al Artículo 3º de la Disposición Nº 302/07-SSTyAP se detalla a continuación el puntaje obtenido por cada agente y la categoría en la que corresponde encasillarlo conforme lo establecido en el Capítulo XV del Decreto Nº 1462/07.-

NOMBRE	Puntaje Anterior	Puntaje Obtenido	Categoría s/escalafón Dec. 1426/07
Agüero Oscar	1	1	AYUDANTE
Arenas Angel	2	20	ASISTENTE
Balado Alejandro	20	27	ASISTENTE
Bimboni Pablo	10	11	AYUDANTE
Bubas Roberto	34	48	PRINCIPAL
Conchillo Diego	31	46	PRINCIPAL
Dames Enrique	16	21	ASISTENTE
Depascuali Jorge	23	26	ASISTENTE
Ferreira Oscar	32	36	ENCARGADO
Franco Marcelo	15	16	ASISTENTE
García Horacio	19	24	ASISTENTE
García Vera R.	42	56	PRINCIPAL
González Jorge	18	20	ASISTENTE
Haedo Alfredo	11	31	ENCARGADO
Ibarra Eduardo	27	40	ENCARGADO
Ledesma Patricio	35	46	PRINCIPAL
Lennebrich Jorge	8	8	AYUDANTE
Lizazú Miguel	24	32	ENCARGADO
López Juan J.	12	17	ASISTENTE
Mansilla Aniceta	16	16	ASISTENTE
Márquez María B	19	19	ASISTENTE

Martín Jorge	-	10	AYUDANTE
Medina Carlos	39	44	ENCARGADO
Miñan Rodolfo	22	24	ASISTENTE
Monteoliva Néstor	37	43	ENCARGADO
Montero Héctor	22	24	ASISTENTE
Neira Alvarino	37	48	PRINCIPAL
Painecura Isabel	18	18	ASISTENTE
Raffa Roberto	20	21	ASISTENTE
Serra Ariel	38	39	ENCARGADO
Valera Juan J.	36	38	ENCARGADO
Verón Roxana	28	32	ENCARGADO
Antonin Marcelo	-	4	AYUDANTE
Balercia Adrián	27	35	ENCARGADO
Rosales Luis	4	6	AYUDANTE

No siendo para más los integrantes de la Comisión Evualuadora firman al pie de la presente, en prueba de conformidad.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Disp. Nº 15 12-08-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Licitaciones y Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de de Gabinete a realizar el llamado a Concurso Privado de Precios Nº 13/08, con invitación a tres (3) firmas como mínimo, para la adquisición de materiales deportivos, en virtud del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las distintas Instituciones Deportivas y Asociaciones de la zona, llevada a cabo por la Subsecretaria de Relaciones Institucionales.

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para el Concurso Privado de Precios Nº 13/08.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2008 - UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, – Programa 1, Actividad Específica 3, Inciso 3– Principal 9–Parcial 1, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL ($ 29.000,00);

Artículo 4º: Desígnase al Señor Eduardo CUGURA, Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al Señor Pedro BELMONTE, y a la Señorita Silvana BOVERO, ambos en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General, todos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete; para integrar la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios Nº 13/08 MCG.-

Disp. Nº 16 19-08-08

Artículo 1º.- ADJUDICASE del Concurso Privado de Precios Nº 11/08 en su oferta básica a la firma M Y M COMUNICACIONES, con domicilio en Chile 87 la ciudad de Trelew, los renglones Nº 1, 7, 8 y 9 por la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 8.535,00) por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones en el pedido de Presupuesto, resultando la oferta más ventajosa económicamente.

Artículo 2º.- ADJUDICASE del Concurso Privado de Precios Nº 11/08 en su oferta básica a la firma GAMA ELECTRONICA, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 875 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el renglón Nº 4 y 10 por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500,00) por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el pedido de Presupuesto, resultando la oferta más ventajosa económicamente.

Artículo 3º.- ADJUDICASE del Concurso Privado de Precios Nº 11/08 en su oferta básica a la firma NAUTIFOT, con domicilio en Av. Roca 131 de la ciudad de Puerto Madryn, el renglón Nº 15 por la suma de Pesos UN MIL CIENTO SETENTA ($ 1.170,00) por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el pedido de Presupuesto, resultando la oferta más ventajosa económicamente.

Artículo 4º.- ADJUDICASE del Concurso Privado de Precios Nº 11/08 en su oferta básica a la firma LAMBDA, con domicilio en Urquiza 879 de la ciudad de Trelew, el renglón Nº 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 16 por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ ($ 35.410,00) por ajustarse a las especificaciones enunciadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el pedido de Presupuesto, resultando la oferta más ventajosa económicamente.

Artículo 5º.- RESTITUYASE la garantía de oferta, a las firmas que no resultaron Adjudicatarias del Concurso Privado de Precios Nº 11/08 – MCG.

Artículo 6º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2008 - UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, – Programa 1, Actividad Específica 6, Inciso 4 – Principal 3–Parcial 4, la suma de PESOS: DIECISIETE MIL CUARENTA Y UNO ($17.041,00); y al Programa 1, Actividad Específica 6, Inciso 2– Principal 9–Parcial 3, la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 30.668,00);

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 139 27-08-08

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo del “Proyecto de Perforación del Pozo exploratorio KILL.CH-ELB x-1001 – Area Confluencia” presentado por la empresa Patagonia Petróleo UTE.

Artículo 2º.- Los freatímetros de control deben estar construidos antes de la finalización de las tareas de construcción del Pozo exploratorio KILL.CH-ELB x-1001.

Artículo 3°.- Los protocolos de análisis de muestras de agua con sus respectivas cadenas de custodia deben estar presentados a la Dirección General, antes de

la finalización de las tareas de construcción del pozo exploratorio.

Artículo 4°.- La empresa Patagonia Petróleo UTE deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.

Disp. Nº 140 27-08-08

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo del "Proyecto de Prospección Sísmica 2D – Area CGSJ-V/A y CCA-1 – Gan Gan, Telsen" presentado por la empresa Wintershall Energía S.A.

Artículo 2º.- La empresa Wintershall Energía S.A.deberá presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, mapa detallado de sensibilidad ambiental incluyendo picadas, puestos, ubicación del campamento, sitios de perforación de up holes y todo dato o información que sea de interés y que no haya sido relevado con anterioridad al finalizar los trabajos de preparación y topografía.

Artículo 3°.- El mapa mencionado en el Artículo 2º deberá formar parte integral de la ejecución de las tareas programadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones y/o permisos que resulten pertinentes.

Artículo 5 °.- la empresa Wintershall Energía S.A. deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.

Disp. Nº 141 27-08-08

Articulo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental y Social Previo del "Proyecto de Ampliación de la Batería Cerro Tortuga 2 – Area Cerro Dragón presentado por la Empresa Pan American Energy LLC.

Artículo 2º.- La Empresa Pan American Energy LLC deberá informar sobre cronograma, avances de obra y finalización de la misma a efectos de realizar las inspecciones correspondientes por parte de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACION N° 038/08 -HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente las medidas pertinentes para la pronta pavimentación de la ex Ruta Nacional Nº 25, tramo Pampa de Agnia – Colán Conhué y Colán Conhué – Cruce Ruta Nacional Nº 40, en San Román (vía Esquel, progresivas Km. 419,43 – Km. 591,12 – Longitud 171,69 Km.).

Artículo2º.- Envíese copia de la presente a la Dirección de Vialidad Nacional.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL OCHO

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 039/08 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial instrumente las medidas pertinentes para lograr recuperar el descuento por subsidio en la venta de gas envasado (garrafas y tubos con propano) en todo el territorio provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACION N° 040/08 -HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el señor Procurador General de la Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley, disponga el funcionamiento de una oficina fiscal en la ciudad de Rawson, con la finalidad de servir de ámbito para el desarrollo de las tareas propias del Fiscal General y del Servicio de Asistencia a la Víctima.

Artículo 2º.- Remítase copia al señor Procurador General de la Provincia.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, en autos caratulados: VEGA EMILIANO FACUNDO S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO (Expte. 560, Año 2007), cita y emplaza al Sr. EMILIANO FACUNDO VEGA, DNI Nº 30.799.044, presunto ausente para que comparezca, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por el término de seis (6) meses, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 30 de Julio de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 08-08, 08-09, 08-10, 07-11, 09-12-08 y 08-01-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA, ELSA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Agosto de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-09-08 V: 10-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZOCAR TEJEDA JUAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Agosto de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-09-08 V: 10-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OWEN DINAH mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-09-08 V: 10-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría desempeñada por la Dra. Vilma Noemí Birri, en autos caratulados “RIAL, NILDA INES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” (Expte. 66 – Año 2008) cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a los Sres. PEDRO CORRADI; EDUARDO OMAR ROBERTS y AGNES RICHARDS de ROBERTS para que comparez-

can a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos; mediante edictos que se publicarán por dos días.

Trelew, 28 de Agosto de 2008.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 08-09-08 V: 09-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2do. Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº Uno, a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ADOLFO BINDER, a tomar intervención en autos: "BINDER, GUSTAVO ADOLFO S/SUCESION" Expte. 2273/07. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 28 de Marzo de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 08-09-08 V: 10-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. ANDRES ABRAHAM MALDONADO, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "CURRIQUEO, CINTIA YANINA C/ MALDONADO, ANDRES ABRAHAM S/TENENCIA" (Expte. 774/2006). Publíquense por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 24 de Abril de 2008.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 08-09-08 V: 09-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURTA CRISTINA ALEXANDRE Y/O MURTA CRISTINA, ALEJANDRO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-09-08 V: 09-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Suscripto de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen 650; 2º Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO HECTOR GAUNA, para que lo acrediten en autos: "GAUNA JULIO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 180/2008. Publíquense Edictos por tres días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-09-08 V: 09-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, hace saber que en autos: "SANDOVAL, SEBASTIÁN S/SUCESION", Expte. Nº 1692/2006, se ha dispuesto: "…Comodoro Rivadavia, Julio 06 de 2006… Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y el diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten". Fdo. Eduardo Oscar Rolinho.

Secretaría Nº 3, Agosto 07 de 2006.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 05-09-08 V: 09-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de JUAN CARLOS CASAS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 25 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GIASTRENNEC RICARDO ROBERTO Y CAPANNA ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 555 – Año 2004), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIASTRENNEC RICARDO ROBERTO Y CAPANNA ANA MARIA para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en juicio. (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Chubut a los 21 días del mes de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría de la Dra. Matilde Casas, notifica al co-demandado Tecnopez de Luis Carrillo la sentencia recaída en los autos caratulados: "ANDRADE, ERICA BEATRIZ C/ORTEGA, DELIA VILMA Y OTROS S/DEMANDA LABORAL (haberes adeudados e indemniz. de ley)" Expte. Nº 125/2000.: "Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2007. Y VISTOS: … Y RESULTANDO: … Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a TECNOPEZ DE LUIS CARRILLO, a DELIA VILMA ORTEGA, a RODOLFO CORTEZ y a GERNIKA S.A., solidariamente a abonar en el plazo de DIEZ (10) días de quedar firme la presente a la Sra. ERICA BEATRIZ ANDRADE, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS ($ 22.641,07), ello en concepto de salarios garantizados conforme CCT Nº 137/90 adeudados por los meses de Abril de 1998 a Mayo de 1999, pago de asignaciones familiares, y pago sustitutivo de entrega de ropa y herramientas de trabajo, sumas que se incrementarán conforme lo dispuesto en el Considerando III, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 2.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a TECNOPEZ DE LUIS CARRILLO, a DELIA VILMA ORTEGA y a RODOLFO CORTEZ a abonar en el plazo de Diez (10) días de quedar firme la presente a la Sra. ERICA BEATRIZ ANDRADE, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.333,47) ello en concepto de pago de la indemnización final por despido incausado y pago sustitutivo del subsidio del fondo de desempleo, suma que se incrementará conforme lo dispuesto en el Considerando III, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 3.- Condenando a TECNOPEZ de LUIS CARRILLO, a DELIA VILMA ORTEGA y a RODOLFO CORTEZ, a entregar en el plazo de Diez (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo solicitado por la actora de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 80 de la LCT y lo dispuesto en el Considerando IV. 4.- Costas a los codemandados vencidos. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Javier Echelini y María Eugenia Fernández Van Rapp, conjuntamente, en la suma de PESOS TRECE MIL ($ 13.000), Dr. Eduardo de Villafañe, en la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000), Dra. Iris A. Moreira en la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000) y los del perito contador Alberto Lamberti en la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000), con más IVA si correspondiere, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6,7,8,9,10,19,39,47,61 y 62 del Decreto Ley 2.200 modificado por la Ley 4335 y en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando. V. 5.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula con lo dispuesto por el art. 14 ambos de la Ley 69. Fdo. Dra. Zulema Cano. Juez". Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2008.

MATILDE CASAS
Secretaria

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

EDICTO

El Juzgado Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19 con domicilio en Callao 635 P.B. de Capital Federal, en autos "PESQUERA SAN ISIDRO S.A. S/CONCURSO PREVETNIVO", comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de PESQUERA SAN ISIDRO S.A., C.U.I.T. 30-68250900-3, con domicilio en Tucumán 540, piso 25, Of. "J" de Capital Federal. La fecha de presentación en concurso fue el 4 de Julio de 2008. Síndicos Dra. Mónica Cecilia Rapp y Asociados. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos a la sindicatura hasta el 05/12/2008 en el horario de 12 a 18 horas ante el domicilio del Síndico sito en Av. Córdoba 827, piso 7º "A" de Capital Federal. La sindicatura recibirá también pedidos de verificación, a los acreedores domiciliados en la Provincia del Chubut, los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2008 en el horario de 12 a 18 horas, en el domicilio sito en Marcos A. Zar 885 Piso 1ro., Puerto Madryn, Chubut. Audiencia informativa 02/10/09, puntualmente a las 11 hs. en la Sala de

Audiencias del Juzgado Comercial Nº 26, ubicada en el primer piso del edificio, donde serán atendidos por un auxiliar de éste Tribunal quien recibirá sus documentos y credenciales. El período de exclusividad vence el 09/10/09.

Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2008.

MARIA JOSE OIGY TRAYNOR
Secretaria

I: 03-09-08 V: 09-09-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Inés de Villafañe a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en Puerto Madryn, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Eroles en autos "CARDOZO Claudia y otra s/ Ejecución de Honorarios en autos "PUJIA Roque Francisco y RIBELOTTA Enrique Omar c/DE FONT Sociedad En Comandita por Acciones s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio (124/05)" (Expte 146 Fo. 78, Año 2007), se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Sr. Martín Liendo procederá a vender en pública subasta el bien inmueble individualizado como: Ejido 28, Sector 2, Manzana 41, Parcela 7 de Puerto Madryn , propiedad de la demandada "DE FONT SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" con la base de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA ($ 20.160,00). El Estado de Ocupación: Se procedió a constatar que el mismo se encuentra sin edificación alguna, libre de ocupantes. Gravamen: EMBARGO, de fecha 08-10-07, en autos Cardozo, Claudia y Otra s/ Ejecución de Honorarios en autos: Pujia, Roque Francisco y Ribelotta, Enrique Omar c/ De Font Sociedad en Comandita por Acciones s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio (124/2005)" (Expte 146 Fo. 78, Año 2007), que tramita por ante el juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, por la suma de $ 35.464,00 con más $ 10.650,00 para intereses y costas.- Inscripto al Tomo 173 Folio 117.- CADUCA: 08-10-2012. Deuda Municipal: Impuesto Inmobiliario y Tasas: Períodos 01/93 a 07/03, Períodos 08/03 a 12/04+03/05+05/06 a 12/06+04/07 a 12/08 Boleta de Deuda Nº 103/03 $ 6.017,02; Mejoras: Obra Pav. 150 cuadras Nº 14-36250, Cuotas 39 + 44 a 77 $ 5.175,88 ; Boleta de Deuda en Ejec. Fiscales Nº 103/03 $ 12.259,38. TOTAL: $ 23.452,28. Deuda al día 14 de Abril del 2008 según fs.44.

INFORMACIÓN: Calle Roque Saenz Peña 157 de Puerto Madryn los días de publicación en horario comercial y/o al TE: 02965-15340900.-

EL REMATE: Se realizará en Calle Roque Saenz Peña 157 de Puerto Madryn, donde estará su bandera el día 11 de Septiembre de 2008., a las 10:00 horas.-

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 27 de Agosto de 2008.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 05-09-08 V: 09-09-08.

EDICTO DE LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

La Sra. Mónica VENINGA, DNI Nº 13.412.829, con domicilio real en calle Tucumán Nº 322, ciudad, comunica la transferencia del fondo de comercio dedicado a la actividad educativa de nivel inicial (Jardín Maternal y de Infantes), ubicado en calle Francia Nº 954, ciudad y que gira bajo la denominación **"Naricitas"**, a la Sra. Silvia Guillermina GONZALEZ, DNI Nº 20-953.323, domiciliada en calle Laferrere Nº 2980, edificio 16, ciudad. Domicilio constituido por las partes y reclamos de ley en calle Moreno Nº 872, ciudad, Escribano Público Juan Angel Campelo.

Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2008.

I: 03-09-08 V: 09-09-08.

EDICTO LEY 21.357

Denominación social: **KRUGER S.R.L.**

Domicilio: Rivadavia 428 de la ciudad de Trelew.

Fecha del Instrumento: 09 de Junio de 2008.

Datos de los Socios: Elsa Noemí KRUGER, argentina, 43 años de Edad, soltera, Documento de Identidad número 17.337.949, CUIT: 27-17337949-3, comerciante, domiciliada en Barrio 252 Viv. Esc. 18 – Dpto. 196 de la Ciudad de Trelew y el Sr. Max Kevin CALVO, argentino, soltero, 25 Años de edad, Documento de Identidad Número 29.598.983, CUIT: 20-29598983-2, comerciante, domiciliado en Barrio 290 Viviendas – Esc. 33 – Piso 2 – Dpto. F – de la ciudad de Trelew.

Duración: 30 (treinta) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: COMERCIAL: a) Compra y Venta de indumentaria y accesorios para adultos bebes y niños, por cuenta propia o de terceros o asociado con terceras personas b) Compra y venta de calzado y artículos de cuero y marroquinería, por cuenta propia o de terceros o asociado con terceras personas c) Compra y Venta de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos y artículos textiles en general, por cuenta propia o de terceros o asociado con terceras personas. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su Objeto.

Capital Social: $ 30.000 (Pesos Treinta Mil) – 300 cuotas de $ 100 cada una.

Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Elsa Noemí KRUGER, en su carácter de Socio-Gerente, que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. El uso de la firma es individual y tendrán todas las facultades para poder

actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Trelew, 30 de Junio de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 08-09-08.

EDICTO

Constitución de TOK-KO S.R.L.

Mediante Escritura Nº 228, pasada el 27 de Junio de 2008 ante el Escribano Juan Angel Campelo. Socios: Juan SOLIS, DNI Nº 12.041.733, nacido el 15/2/1956, casado, empleado, domiciliado en calle Olavaria Nº 885 de Comodoro Rivadavia; Juan José BORDON con DNI Nº 14.470.375, nacido el 9/9/1960, soltero, empleado, domiciliado en Avenida Polonia Nº 625 de Comodoro Rivadavia y Eduardo Oscar RIPARI, con DNI Nº 10.651.568, nacido el 2/7/1953, casado, empleado, domiciliado en calle Lago Fagnano Nº 593 de Diadema Argentina de Comodoro Rivadavia; todos argentinos. Tiene su domicilio legal y su sede en calle Lago Fagnano Nº 593 de Diadema Argentina de Comodoro Rivadavia. Su duración es de 99 años. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, fideicomisos regulados por la Ley 24.441, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) PETROLERA: mediante el cateo, prospección, exploración, perforación, explotación primaria y/o recuperación secundaria, de pozos de petróleo y gas y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados. Perforación, terminación y equipamiento de pozos, la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipos limpiadores de sedimentaciones y de destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para colocar el petróleo y el gas en condiciones de comercialización. Construcción de tanques de almacenamiento y de reservas; construcción de plantas de bombeo, con sus instalaciones de carga y de descarga. Desparafinado de cañerías, construcción de instalaciones electromecánicas, de líneas de alta, media y baja tensión. B) SERVICIOS PETROLEROS: mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles, montajes y desmontaje de cañerías, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores. C) MINERA: mediante la realización de trabajos destinados a explotar, descubrir y localizar minerales y en especial la producción minera de naturaleza pétrea o terrosa y también aquellos que sirvan para materiales de construcción, cuyo conjunto forman las canteras. D) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o del gas, en especial y/o en cualquier otra actividad de tipo industrial dentro o fuera de Zonas Francas. Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros. E) TRANSPORTE: mediante el traslado, estiba y acondicionamiento bajo las reglamentaciones correspondientes, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la industria petrolera, química, petroquímica e industrial. En general transporte de personal, cargas líquidas, sólidas o gaseosas. F) CONSTRUCCION: dirección y administración de proyectos civiles, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinarlos al Régimen de la Ley de propiedad horizontal, construcción de viviendas, caminos, talleres, puentes, sean ellos públicos y/o privados, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente; construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y revelaciones. G) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o en la actividad petrolera o gasífera. H) SERVICIOS: La prestación de servicios de pintura, limpieza, reparaciones y construcciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y del gas. Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freatímetro y protecciones catódicas. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Capital social: $ 60.000, dividido en 600 cuotas de $ 100,00 valor nominal cada una. Administración y representación legal y uso de la firma social: a cargo de una o más personas, socios o no, Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, o sea que cada uno suscribe 200 cuotas sociales de $ 100. Cada socio integra en este acto el 25% del capital social en efectivo, lo que hace un total integrado de $ 15.000,00. Se designó Gerente al socio Eduardo Oscar RIPARI.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 08-09-08.

EDICTO

CONSTITUCION S.R.L.

1 – Socios: José Luis BUEZAS, argentino, comerciante, nacido el 5 de Junio de 1971, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.074.606, CUIT Nº 20-22074606-3, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 210, P.B. "O", de Trelew, Sebastián IBAÑEZ GONZALEZ, argentino, abogado, nacido el 29 de Abril de 1977, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.576.985, CUIL Nº 20-25576985-6, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 150, Dpto. "14" de Trelew, y Carlos Omar SANDOVAL, argentino, comerciante, nacido el 3 de Diciembre de 1966, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.460.095, CUIT Nº 20-18460095-2, con domicilio en Galo Lobato 1570 de Trelew.

2 – Fecha de Instrumento constitutivo: 19 de Agosto de 2008 y 27 de Agosto de 2008.

3 – Denominación: **"SAUCE S.R.L."**

4 – Domicilio Social: "Belgrano 613, Trelew.

5 – Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Constructora: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, construcciones y negocios inmobiliarios en general: adquisición, enajenación, administración, fraccionamiento, subdivisión, urbanización y construcción de inmuebles, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público o privado. Podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto social. Podrá construir cualquier tipo de de edificios sean sujetos al régimen de la Ley 13.512 o no, ya sea como constructora, financiera o contratista y asimismo la refacción o modificación de obras ya existentes con o sin suministro de materiales y/o mano de obra, ya sean públicas o privadas. B) Metalúrgicas: Tiene por objeto a) la compra, venta, fabricación, distribución, importación, exportación y reparación de productos, piezas, partes y/o repuestos para todo tipo de inmuebles, muebles, maquinarias o vehículos; b) el montaje y reparación de maquinarias y vehículos para comercio, industria, agro, minería, construcción y afines; c) Trabajos de tornería y mecanizado en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, cediendo o tomando en locación, equipos, maquinarias vehículos, prestando todos los servicios y/o soportes técnicos para la realización de las operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. C) Inmobiliarias: Para la compra, venta y administración de inmuebles propios y ajenos en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de reventa y/o construcción, por cuenta propia o de terceros, en obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones y concurso, explotación, venta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. toda clase de Operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Igualmente podrá ejercer mandatos, representaciones, agencias, consignaciones comisiones o inversiones, gestiones de negocios, administración de bienes, de capitales y de empresas, realizar operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, tendientes a cumplimentar el objeto social. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6 – Plazo de duración: Diez (10) años, contados a partir del día de la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

7 – Capital Social: Treinta mil pesos ($ 30.000) divididos en 300 cuotas de cien pesos cada una ($ 100). Suscriptas por: José Luis Buezas: 100 cotas, Sebastián Ibáñez González: 100 cuotas, y Carlos Omar Sandoval: 100 cuotas. Integradas en un 25% en efectivo.

8 – Administración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Se designa como gerente al socio José Luis Buezas.

9 – Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Rawson, 02 de Septiembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 08-09-08.

Edicto Asociación "Circulo de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Puerto Madryn"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27/09/2008 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social del "Circulo de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Puerto Madryn", sito en Mosconi 80, Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

1. Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
2. Designar una comisión reorganizadora para regularizar la situación de la entidad ante la inspección de Personas Jurídicas.
3. Consideración de la memoria, estados contables e informe del auditor externo por los ejercicios número 1 a 17 inclusive.
4. Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios Nº 1 a 17 inclusive.
5. Consideración de la gestión de la comisión directiva por los ejercicios 1 a 17 inclusive.
6. Elección de todos los miembros de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y comisión de ética.

7. Incorporación de nuevos asociados al Círculo de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Puerto Madryn.
8. Designación de dos asociados para firmar el acta.
Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

LIC. GUILLERMO TORO
Kinesiólogo Fisiatra
M.N. 4455 M.P. 065

I: 05-09-08 V: 09-09-08.

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la cooperativa de provisión y servicios **"Tres Sauces"** Ltda. M.N. 26.684 a la asamblea General Ordinaria Nº 4, a celebrarse el día martes 30 de Septiembre de 2008, a las 19:00 hs., en el edificio "El Sheik" sito en la calle Alejandro Maíz Nº 28 en el entrepiso unidad funcional Nº 8 a fin de tratar el siguiente **orden del día:**

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
2) Lectura y consideración de la memoria, estados contables notas y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor del ejercicio económico finalizado el 31/05/2008;
3) Elección de dos consejeros titulares y un suplente por vencimiento de mandato.
4) Elección de un síndico titular y un suplente por vencimiento de mandato.

DAVIS LUIS ANGEL
Presidente

MARCELO JAVIER GRIFFITHS
Secretario

I: 05-09-08 V: 09-09-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
ALMACENES GENERALES S.A.
BUENOS AIRES

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D1-70-06-0083 suscripto oportunamente, por Tasas Retributivas de Servicios, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1190 – Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0069/08-DR- (por la porción impaga del 36,86%). La deuda total, calculada al 29/08/08, asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.261,68), compuesta de la siguiente manera:

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-09-08 V: 12-09-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
CURILAF, VICTORIA CRUZ
Sector F – Esc. 135 – Dpto. E
Bº "1000 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora CURILAF, Victoria Cruz DNI Nº 13.160.148, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 31 de Julio del 2008, VISTO: El Expediente N° 714/08-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 84/86-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora CURILAF, Victoria Cruz la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector F – Escalera 135 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a por Resolución Nº 84/86-IPVyDU, a favor de la Señora CURILAF, Victoria Cruz DNI Nº 13.160.148 sobre la unidad habitacional de Un (1) dormitorio, identificada como Sector F – Escalera 135 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora CURILAF, Victoria Cruz DNI Nº 13.160.148 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivien-

da y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1269/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 6 de Agosto de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
PALLERO, CRISTINA ANGELICA
Sector D – Esc. 87 – Dpto. B
Bº “1000 Viviendas – PLAN FONAVI”
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora PALLERO, Cristina Angélica DNI Nº 5.416.693, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 31 de Julio del 2008, VISTO: El Expediente N° 715/08-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1289/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora PALLERO, Cristina Angélica la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector D – Escalera 87 – Departamento “B” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a por Resolución Nº 1289/93-IPVyDU, a favor de la Señora PALLERO, Cristina Angélica DNI Nº 5.416.693 sobre la unidad habitacional de Un (1) dormitorio, identificada como Sector D – Escalera 87 – Departamento “B” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora PALLERO, Cristina Angélica DNI Nº 15.416.693 queda impedida acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1268/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 6 de Agosto de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicio Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 27/08

"Refuncionalización de casa de guardafauna y baños públicos en Estancia La Corona de Península Valdés".

Obras financiadas con recursos FO.NA.VI.
Presupuesto Oficial Total: $ 319.136,63.

Lic. Nº 27/08
Fecha de Apertura: 02 de Octubre de 2008 a las 9:00 hs.
Plazo de Ejec.: 90
Garantía de Ofertas: $ 3.191,36
Capacidad de Ejec. Anual: $ 1.276.546,52
Presupuesto Oficial: $ 319.136,63
Todos los Precios son a Julio 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-09-08 V: 09-09-08.